

El H. Ayuntamiento de Tecámac emite la presente

CONVOCATORIA

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

A la sociedad tecamaquense en general, para presentarse o postular ciudadanas y ciudadanos, en carácter de aspirantes a ocupar **UNA VACANTE para el cargo de Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**. El miembro para entrar en funciones sería por el periodo del **30 de abril de 2025 al 30 de abril de 2028**. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Quienes aspiren a ocupar el cargo de Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

1. Ser mexicana (o) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Contar con residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
3. Acreditar preferentemente estudios de licenciatura, así como experiencia deseable y comprobable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, o combate a la corrupción;
4. Contar con más de 23 años al momento de su designación;
5. Gozar de buena reputación pública y no haber sido condenada (o) por sentencia ejecutoriada por delito intencional. (Carta de no antecedentes penales).
6. No haber sido sancionada (o) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal.
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
8. Presentar en los términos que dispongan las leyes de la materia sus declaraciones de interés, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa, según sea aplicable.

CONVOCATORIA

Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

9. No haber sido registrado como candidata (o) ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular, y no desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

10. Presentar Carta de Postulación, manifestando bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que cuenta con residencia mínima efectiva en el municipio de tres años, que no se encuentra inhabilitada (o) para el ejercicio del servicio público municipal, y que no cuenta con sanción firme impuesta por autoridades judiciales o administrativas federales, estatales o municipales.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar la documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo, **a partir del día 21 y hasta el día 23 de abril de dos mil veinticinco**, ante el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecamac, Estado de México**, mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, sita en Avenida Miguel Hidalgo, Tecamac de Felipe Villanueva Centro, Número exterior 1, Código Postal 55740, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas:

A. Hoja de datos generales en formato libre que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico para contacto.

B. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, en su caso el listado de su preparación académica, incluyendo certificaciones, cursos, diplomados, constancias, talleres, publicaciones, etc. relacionadas a la materia, no se recibirán impresos de las publicaciones. De igual modo, mencionar y acreditar la experiencia profesional con que se cuente. Lo anterior, en escrito libre que no deberá exceder de dos cuartillas, en letra Arial 12, con interlineado de 1.5 líneas.

C. Exposición de motivos con firma autógrafa del aspirante, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea, y de qué manera su experiencia y preparación académicas lo hacen idónea (o) para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. Lo anterior, en escrito libre que no deberá exceder de dos cuartillas, en letra Arial 12, con interlineado de 1.5 líneas.

D. Carta de Aceptación, en la que manifieste aceptar voluntariamente los términos de la presente convocatoria y las resoluciones que adopte el pleno de la Comisión de Selección para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

- E.** Copia simple del acta de nacimiento (se requerirá copia certificada a quien resulte designado para el cargo).
- F.** Copia simple de credencial de elector vigente (se requerirá cotejo con su original a quien resulte designado para el cargo).
- G.** Documento que acredite la residencia efectiva de tres años dentro del Municipio de Tecamac, Estado de México (Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con vigencia no mayor a 06 meses, se requerirá a quien resulte designado para el cargo).
- H.** Certificado de No Antecedentes Penales (Original, se requerirá a quien resulte designado para el cargo).

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en sobre cerrado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce.

TERCERA. Concluido el período de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, con auxilio del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección y/o el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, se reservan el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

CUARTA. La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal para la designación del miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

QUINTA. La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

CONVOCATORIA

Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

SEXTA. La tercera etapa consistirá en una deliberación del pleno de la Comisión de Selección Municipal para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

SÉPTIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el pleno de la Comisión de Selección Municipal, será inatacable.

BASES LEGALES (Considerandos).

- 1.** Que el día 22 de marzo del 2024, quedó constituida la Comisión de Selección Municipal para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 2.** Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal, para que se presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 3.** Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal tiene como objetivo coadyuvar en términos de la referida ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema municipal anticorrupción.
- 4.** Que el artículo 69 de la Ley señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integra por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- 5.** Que de conformidad con los artículos 62 y 76 de la multicitada Ley, el Comité de Participación Ciudadana es parte integrante del Sistema Municipal Anticorrupción y el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción.
- 6.** Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.
- 7.** Que en fecha 14 del mes de abril del año 2021, se instaló el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tecamac, Estado de México.

CONVOCATORIA

Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Diseño, revisión y aprobación de la Convocatoria.	9 de abril
2	Publicación de la Convocatoria.	11 de abril
3	Recepción de expedientes.	del 21 al 23 de abril
4	Primera fase de evaluación (documental) Resultados de la evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	23 de abril
5	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	24 de abril
6	Segunda fase de Evaluación (entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	28 de abril
7	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	28 de abril
8	Publicación de resultados.	29 de abril
9	Entrega de nombramiento y toma de protesta al integrante del Comité de Participación Ciudadana.	30 de abril

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICA

Lic. Miguel Ángel Aguilar Martínez
Presidente de la Comisión e Integrante

C. Ma. del Rocío Rodríguez Sánchez
Integrante

C. Rosalinda Castro Maravilla
Integrante

C. Aníbal Juárez Dávalos
Integrante

C. Vianey Enciso Pazarán
Integrante